



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Netwomening – Asociación sin ánimo de lucro

1. Introducción

Netwomening es una asociación sin ánimo de lucro que acompaña a mujeres afganas bajo protección internacional en España, muchas de las cuales son madres, cuidadoras principales o responsables de niñas, niños y adolescentes. En el desarrollo de sus actividades, la entidad puede tener contacto directo o indirecto con personas menores de edad.

El presente Protocolo de Protección a la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad garantizar un entorno seguro, protector y respetuoso para todas las personas menores de edad vinculadas a los programas, actividades y espacios de Netwomening, así como prevenir, detectar y actuar ante cualquier situación de violencia, abuso, negligencia o trato inadecuado.

Este documento responde a los requisitos establecidos por la normativa española y europea en materia de protección de la infancia, y constituye un requisito obligatorio para todo el personal, voluntariado y personas colaboradoras de la entidad.

2. Marco Normativo y Referencias

Este Protocolo se fundamenta en los siguientes marcos normativos y de derechos:

- Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas).
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (España).
- Legislación española en materia de protección de datos personales y derechos digitales.
- Recomendaciones de la Unión Europea sobre sistemas integrados de protección infantil.
- Principios internacionales de salvaguarda infantil aplicables a organizaciones sociales y humanitarias.

3. Ámbito de Aplicación

Este Protocolo es de aplicación obligatoria para:

- Todo el equipo profesional de Netwomening.
- El voluntariado de la asociación.



- Personas en prácticas, becarias o colaboradoras.
- Proveedores y entidades colaboradoras que participen en actividades donde haya presencia de menores.

Se aplica a todas las actividades presenciales y online, formales e informales, organizadas o supervisadas por Netwomening.

4. Principios Rectores

La actuación de Netwomening en relación con la infancia y adolescencia se rige por los siguientes principios:

- **Buen trato:** respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes (artículo 1.3 Ley Orgánica 8/2021).
- **Participación y escucha,** respetando su voz, teniendo en cuenta su opinión y sus necesidades, en consideración a su edad y madurez.
- **Interés superior del niño y la niña:** cualquier decisión debe priorizar su interés superior, con respeto a su dignidad, libertad y conjunto de derechos.
- **Derechos a la vida, supervivencia, desarrollo y a ser protegido** frente a cualquier forma de violencia, abuso o negligencia.
- **No discriminación,** independientemente del origen, género, sexo, etnia, raza, religión, situación administrativa, personal o familiar.
- **Confidencialidad y protección de datos,** garantizando la privacidad de la información.
- **Enfoque intercultural y de género,** teniendo en cuenta contextos de refugio, trauma y diversidad cultural.

5. Definiciones

- **Persona menor de edad:** cualquier persona menor de 18 años.
- **Violencia contra la infancia y la adolescencia:** toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.
- **Abuso sexual:** cualquier actividad de carácter sexual con una persona menor, con o sin contacto físico.
- **Negligencia:** falta de atención a las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente que pone en riesgo su bienestar.
- **Salvaguarda infantil:** conjunto de medidas preventivas y de actuación para proteger a la infancia.

6. Prevención y Selección Segura



6.1. Requisitos de Incorporación

Netwomening aplica medidas de selección segura para todas las personas que se incorporan a la entidad:

- Presentación obligatoria de:
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Verificación de identidad.
- Entrevista de valoración de aptitudes, motivaciones y experiencia.

6.2. Formación

- Formación inicial obligatoria en protección a la infancia.
- Formación periódica de actualización.
- Sensibilización sobre señales de abuso, trato adecuado y canales de comunicación.

7. Código de Conducta y Buen Trato

Todo el personal y voluntariado deberá:

- Mantener un trato respetuoso, profesional y adecuado a la edad de los niños y niñas.
- Respetar la intimidad física y emocional de niñas, niños y adolescentes.
- Evitar situaciones de riesgo o ambigüedad.
- Actuar siempre en espacios visibles y, cuando sea posible, con presencia de otras personas adultas.

Conductas no permitidas:

- Cualquier forma de violencia física, verbal o emocional.
- Contacto físico inapropiado.
- Lenguaje ofensivo, sexualizado o humillante.
- Comunicación privada no autorizada con niñas, niños y adolescentes.
- Tomar fotografías o grabaciones sin consentimiento expreso.

8. Detección y Señales de Alerta

El personal y voluntariado deberá estar atento a posibles indicadores de:

- Cambios bruscos de comportamiento.
- Miedo, retraimiento o agresividad.
- Señales físicas no justificadas.
- Relatos o comentarios que indiquen situaciones de violencia.

Ante cualquier sospecha, se debe actuar con prudencia, respeto y sin realizar interrogatorios.



9. Procedimiento de Actuación y Notificación

Ante una sospecha o conocimiento de una situación de riesgo:

1. Escuchar al niño, niña o adolescente con atención y respeto.
2. Registrar la información de forma objetiva y confidencial.
3. Informar inmediatamente a la persona Responsable de Protección a la Infancia de Netwomening.
4. Valorar la necesidad de derivación a servicios sociales o autoridades competentes.
5. Garantizar el acompañamiento y apoyo al niño, niña o adolescente.

En situaciones de riesgo grave o inmediato, se contactará directamente con los servicios de emergencia o autoridades competentes.

10. Responsable de Protección a la Infancia

Netwomening designará una persona Responsable de Protección a la Infancia, cuyas funciones serán:

- Velar por la correcta aplicación del Protocolo.
- Recibir y gestionar notificaciones.
- Coordinar acciones de formación.
- Proponer mejoras y actualizaciones del documento.

11. Protección de Datos e Imagen

- Toda información relacionada con niñas, niños y adolescentes será tratada de forma confidencial.
- El uso de imágenes o datos personales requerirá consentimiento informado de madres, padres o tutores legales.
- Se cumplirá estrictamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

12. Difusión, Aceptación y Cumplimiento

Este Protocolo será:

- Difundido a todo el personal y voluntariado.
- Aceptado y firmado como compromiso ético.
- De obligado cumplimiento en todas las actividades.

El incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias y, en su caso, a la comunicación a las autoridades.

13. Revisión y Actualización

El presente Protocolo será revisado al menos cada dos años, o antes si se producen cambios normativos o en la actividad de la entidad.

netwomening



Netwomening

Fecha: 17 de marzo del 2024